

Política:

PROXY VOTING

Andbank Wealth Management

S.G.I.I.C. S.A.U.



Versión	Fecha aprobación	Áreas responsables	Aprobación
1	16/12/2021	Andbank Wealth Management SGIIC SAU	Consejo de Administración de Andbank Wealth Management SGIIC SAU

JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA	AND	BAH	ESP	LUX	MON	PAN	BRA	MIA	SWI	URU
			X							

La información contenida en el presente documento es de uso interno y propiedad del grupo Andbank. Está prohibida su copia, reproducción o distribución, parcial o total, sin la autorización expresa del creador del documento.

REF: AWM-POL- Proxy Voting -v1.2

POLÍTICA INVERSIÓN RESPONSABLE

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	3
2	MARCO NORMATIVO	3
3	PRINCIPIOS GENERALES.....	3
4	CRITERIOS	4
5	ADMINISTRACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	8
6	GOBIERNO	8
7	VIGENCIA	8
8	PUBLICACIÓN.....	9
9	TRAZABILIDAD DEL DOCUMENTO	9

1 INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Andbank Wealth Management SGIIC o la Sociedad Gestora (en adelante AWM) en su compromiso con la Sostenibilidad y con la intención de ser un propietario activo en las compañías en las que participa trata de fomentar una mayor participación en las decisiones de gobierno corporativo y en las prácticas corporativas sostenibles con el objetivo de fomentar la creación de valor para los accionistas con una perspectiva de largo plazo. En línea con estas pautas, se redacta la política de proxy voting de aplicación dentro de AWM.

2 MARCO NORMATIVO

La Política de Proxy Voting ha sido elaborada conforme a lo previsto en la legislación en vigor de la que puede destacarse las siguientes disposiciones o normativas:

Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.

3 PRINCIPIOS GENERALES

La política establecida por AWM tiene por objeto aplicar una estrategia que asegure que los derechos de voto inherentes a los valores que integren las carteras de las instituciones gestionadas se ejerzan en interés de la institución gestionada y de los clientes, partícipes y/o accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LIIC y la norma 3.4.v) de la Circular 6/2009 de control interno de las SGIIC. En relación a las SICAV gestionadas por AWM en las que éstas se reserven el ejercicio de los derechos de voto será AWM quien traslade a la entidad depositaria las instrucciones. Esta política tendrá en cuenta de forma especial los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (UNPRI). Así, se ejercerá el derecho de voto basándose en la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de la sociedad en la que invierte, teniendo en cuenta:

- cuestiones medioambientales: cambio climático y la mitigación del mismo, uso eficiente y sostenible de los recursos, Biodiversidad reciclaje y economía circular
- cuestiones sociales: desarrollo del capital humano, igualdad de género, salud y seguridad laboral, responsabilidad y seguridad del producto y protección del consumidor
- y cuestiones de gobernanza: estructura accionarial, independencia y experiencia del consejo, auditoría, política de remuneraciones, transparencia.

AWM establece la presente política de implicación definida y supervisada con el apoyo de un Asesor de Voto externo.

El servicio prestado, por este Asesor de Voto, comprende realizar un análisis de cada Compañía, de las agendas y propuestas de voto de las juntas generales y realizar una recomendación a favor o en contra para cada una de las propuestas, de acuerdo con sus recomendaciones.

Corresponde al Comité de Inversión Responsable supervisar la implementación de la política de proxy voting que deberá ejercerse de forma diligente y debida en beneficio e interés exclusivo de los partícipes y accionistas, atendiendo a la naturaleza de cada uno de los acuerdos sociales sometidos a la consideración de la Junta General de Accionistas, sobre la base de la información públicamente disponible o que se haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la misma.

El ejercicio de los derechos de voto se ejecutará bajo los principios de representatividad, materialidad y utilidad. En cualquier caso, el ejercicio de los mismos será obligatorio al menos para el caso de compañías en las que se participe y concurren las siguientes circunstancias: (i) que el emisor sea una sociedad española, (ii) que las posiciones tuvieran una antigüedad superior a 12 meses y (iii) que dicha participación represente al menos el 1% del capital social de la participada. En los casos en los que AWM decida ejercer el derecho de voto contará con un asesor externo que proporcionará un análisis de cada compañía, su agenda y las propuestas de orientación de voto debidamente justificado.

El Comité de Inversiones Responsables de AWM reflejará en su informe anual un resumen de la actividad llevada a cabo en relación con el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores integrados en el conjunto de IIC gestionadas y del sentido del voto ejercido en cada uno (Informe de Implicación).

4 CRITERIOS

Directrices orientativas del ejercicio del derecho de voto:

A) **Prioridades en materia de Gobierno Corporativo**

1. Sobre el Consejo de Administración

Tamaño: Los consejos de administración deberán tener una dimensión adecuada. Y respetar los idoneidad colectiva, independencia y buen funcionamiento. Preferiblemente, los consejos estarán compuestos por un número mínimo de 5 y un número máximo de 18 consejeros.

Independencia: Las sociedades deberán adoptar medidas suficientes para favorecer la independencia de los miembros del consejo.

Como mínimo un 50% de los consejeros. Separación de la figura del consejero delegado y del presidente.

Diversidad: Como mínimo un 30% del consejo debe estar representado por mujeres, con vistas a alcanzar la paridad en los años siguientes. La compañía debe velar porque la política de selección y evaluación de consejeros no excluya candidatos por razón de raza o género.

Reputación: Las sociedades deben evitar la nominación de aquellos candidatos que hayan pertenecido a consejos en donde se haya presentado una mala gestión o fraudulenta los últimos ejercicios.

Término del mandato: preferiblemente las sociedades deben promover la elección anual de consejeros.

Dedicación: Los consejeros deberán dedicar suficiente tiempo al desarrollo de sus funciones, por lo cual se deberá limitar el número de mandatos simultáneos que pueden ejercer en otras sociedades cotizadas que no hagan parte del grupo.

2. Sobre los Derechos de los Accionistas y el Capital Social

Medidas anti-OPA (ofertas públicas de adquisición): Se revisará la aprobación de paracaídas dorados (golden parachutes) especialmente aquellos que no estén motivados por cese laboral sino por un cambio de circunstancia o responsabilidades (single-trigger arrangements). Las autorizaciones para la recompra de acciones deberán tomar en consideración un límite del 8% del capital.

Ampliaciones de capital: Cuando las sociedades soliciten autorización para delegar en el consejo la facultad de aumentar el capital una o más veces con la facultad de excluir los derechos de suscripción preferente, ésta deberá estar limitada en el tiempo y no exceder el 20% del capital.

Trato equitativo de los accionistas: Se evitará la aprobación de medidas que den privilegios a algunos de los accionistas, ya sea por antigüedad u otras características (poison pill). AWM estará especialmente atento a las iniciativas de las sociedades de capital, sobre las previstas "Acciones de lealtad" previstas en la Directiva (UE) 828/17. Se dará prioridad a propuestas que estén de acuerdo con la máxima "1 acción = 1 voto".

3. Sobre las remuneraciones de los consejeros y ejecutivos

- **Principios de las remuneraciones:** La sociedad debe velar porque la remuneración del consejo de administración sea adecuada para atraer y retener a los consejeros del perfil

deseado, retribuir la dedicación y debe ser transparente. En especial deberá estar alineada con las prácticas del mercado a través de un estudio comparativo (peer-comparison)

- **Remuneración variable:** Las sociedades deberán ser transparentes sobre los objetivos de la remuneración variable a medio (3 años) y largo plazo (5 años). Deberán alinear los planes de incentivos con la estrategia corporativa y el valor sostenible a largo plazo por lo que deben adoptar criterios de desempeño financieros y no financieros,, establecer la ponderación y objetivos de cumplimiento. La remuneración variable deberá estar sujeta a cláusulas de recobro (malus-clause; clawback).
- **Informe Anual de Remuneraciones (IARC) (say-on-pay):** El IARC deberá contener toda la información de los supuestos mencionados y deberá dar cuenta de las cuantías correspondientes al ejercicio objeto de análisis.
- **Comisión de Nombramientos y Remuneraciones (CNR):** Las sociedades deberán constituir un CNR que tenga al menos un 40% de consejeros independientes.
- **Indemnizaciones:** Las sociedades deberán limitar el pago por resolución o extinción del contrato a un importe equivalente a dos años de la retribución total anual.

4. Sobre la auditoría externa:

- **La firma de auditoría:** Las sociedades deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la independencia del auditor externo. Entre dichas medidas está la rotación periódica de la firma de auditoría externa y la limitación de los honorarios por conceptos diferentes al servicio de auditoría.
- **La Comisión de Auditoría:** Las sociedades deberán constituir una Comisión de Auditoría que tenga una mayoría de consejeros independientes.

B) La conformación del sentido del voto

En base a las directrices anteriormente descritas se establecen las siguientes normas de actuación directa de cara al ejercicio del voto en Juntas Generales de Accionistas

1. Sobre el Consejo de Administración

- Se votará en contra del candidato a nombramiento o reelección, cuando los cargos de consejero delegado y presidente los ocupe la misma persona. Se votará en contra de la reelección de consejeros que hayan acudido a menos de un 75% de las reuniones del consejo del ejercicio anterior sin que haya justificación válida por las ausencias. Se votará en contra de las propuestas que tengan como objetivo aumentar la duración del mandato de los consejeros. Se votará en contra de la reelección del Presidente y/u otros miembros de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones en la Junta General de Accionistas o las subsiguientes cuando el consejo tenga una representación de mujeres menor al 30% y los candidatos del año en curso, sean todos hombres.
- Se votará en contra de la elección o reelección de consejeros no independientes que sean parte de las diferentes comisiones y cuyo nivel de independencia fuera insuficiente. Se votará en contra de consejeros que no cumplan los siguientes criterios relativos a la múltiple presencia en los consejo de diferentes compañías:
 - Los consejeros ejecutivos de la empresa no pueden ejercer simultáneamente cargos ejecutivos ni ser consejero delegado o presidente en compañías cotizadas o en las que se aprecie la posibilidad de generar conflicto de interés. Sí pueden tener como máximo 2 puestos no ejecutivos en otras compañías adicionales al de la compañía analizada.
 - Los consejeros no ejecutivos de la empresa no pueden ejercer cargos ejecutivos ni ser consejero delegado o presidente en compañías cotizadas o que puedan generar conflicto de interés. Sí pueden tener como máximo 4 puestos no ejecutivos en otras compañías, adicionales al de la compañía analizada.

2. Sobre los Derechos de los Accionistas y el Capital Social

- Se votará en contra de propuestas de delegación de ampliación de capital que puedan excluir los derechos de suscripción preferentes, sin limitaciones razonables (dilución del valor).
- Se valorará caso por caso, las propuestas de modificación de estatutos que modifiquen los derechos de voto de los accionistas.

3. Sobre las remuneraciones

- Se votará en contra de planes de retribución no ligados a los resultados de la compañía, así como aquellos cuyo importe sobrepase de forma significativa el importe habitual para compañías del mismo tamaño y sector sin justificación del motivo.
- Se votará en contra de las políticas de remuneraciones que no sean transparentes respecto de los criterios de desempeño financieros y no financieros, la ponderación, métricas y objetivos de cumplimiento.
- Se votará en contra del Informe Anual de Remuneraciones cuando exista una opacidad manifiesta en los criterios básicos esperados y/o se den los dos supuestos anteriores.
- Se votará en contra del Informe Anual de Remuneraciones, cuando la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones este compuesta por menos del 40% de consejeros independientes.

4. Sobre la auditoría externa:

- Se votará en contra de la elección o reelección de la firma de auditoría cuando la firma haya prestados sus servicios de forma consecutiva por más de 10 años, y/o los honorarios percibidos por servicios diferentes al de auditoría externa, superen el 20% del total de honorarios que ha percibido por parte de la sociedad auditada.

5 ADMINISTRACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Para administrar los conflictos de interés reales y potenciales AWM dará plena observancia a la legislación vigente sobre abuso de mercado y la normativa interna de la gestora.

6 GOBIERNO

Corresponderá al Consejo de AWM la aprobación de la Política de Proxy Voting. Por su parte, cualquier modificación y/o actualización del mismo, será propuesta por el Comité de Inversión Responsable.

7 VIGENCIA

La Política tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones, adaptaciones y actualizaciones que resulten necesarias y que acuerden los órganos de gobierno de Andbank Wealth Management, SGIIC.

8 PUBLICACIÓN

La Política de Proxy Voting será publicada en la web de la Sociedad Gestora

9 TRAZABILIDAD DEL DOCUMENTO

CONTROL DE VERSIONES		
Versión Nº	1.2	
Cambios Versión	Modificación pie de pagina	
	Nombre	Fecha
(a) Autor	Comité de Inversión Responsable	24-03-2021
(b) Aprobación	Consejo de Administración	24-03-2021
(c) Revisión	Cristina García	13-12-2021
(d) Aprobación última revisión	Consejo de Administración	16-12-2021